



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: Chile Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Cajas de derivación o distribución para uso en instalaciones eléctricas fijas de uso doméstico
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: PE N° 3/15 Proyecto Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Producto Eléctrico (9 páginas, en Español)
6. Descripción del contenido: El presente protocolo establece el procedimiento para la certificación de las cajas de derivación o distribución para uso en instalaciones eléctricas fijas de uso doméstico, de acuerdo con el alcance y campo de aplicación de las normas IEC 60670-22:2015.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Seguridad
8. Documentos pertinentes: PE N° 3/15 Proyecto Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Producto Eléctrico IEC 60670-1:2015 Cajas y envoltentes para accesorios eléctricos en instalaciones eléctricas fijas para uso doméstico y análogo. Parte 1: Requisitos generales. IEC 60670-22:2015 Cajas y envoltentes para accesorios eléctricos en instalaciones eléctricas fijas para uso doméstico y análogo. Parte 22: Requisitos particulares para cajas y envoltentes para conexión. Ley N° 18.410 de 1985 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

<p>Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.</p> <p>RE N°20 del 29 abril 2015, del Ministerio de Energía.</p>	
9.	Fecha propuesta de adopción: - Fecha propuesta de entrada en vigor: -
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2-22827 5447 Correo electrónico: tbt_chile@direcon.gob.cl http://www.sec.cl/portal/page?_pageid=33,3397597,33_4085504&_dad=portal&_schema=PORTAL 1 archivo(s) adjuntos